



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 033-2017-GORE-ICA/SSLP

Ica, 29 de Setiembre 2017

Visto, el Informe N° 030-2017-SSLP/STCH y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 030-2011-GORE ICA para la Supervisión de la ejecución de la Obra "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital San José de Chincha – Diresa - Ica" los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

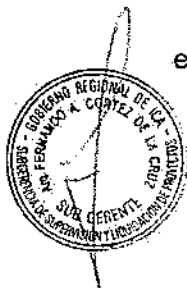
Que, Como resultado del proceso de selección por ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 010-2011-GORE-ICA, proceso derivado del CONCURSO PUBLICO N° 001-2011-GORE-ICA y el otorgamiento de la Buena Pro el 23 de mayo del 2011, el Gobierno Regional de Ica representado por su Presidente Regional Abg. ALONSO A. NAVARRO CABANILLAS, suscribió en fecha 22 de Julio del 2011 con el CONSORCIO PRO SALUD CHINCHA, el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 030-2011-GORE-ICA, para la supervisión de la ejecución de la obra citada en el asunto, por el importe de S/. 1,512,317.74 nuevos soles, Incluido IGV, por un plazo de 480 días calendario.

Que, Mediante ADENDA N° 01 del Contrato de Servicio de Consultoría N° 030-2011-GORE-ICA, se modifica la CLAUSULA TERCERA – MONTO CONTRACTUAL, reajustándose el monto del contrato, debido que el consultor dio inicio a la prestación de sus servicios el 06 de agosto del 2011, encontrándose la obra con un avance físico de 088%, reajustándose el monto del contrato a S/. 1, 499,009.34 nuevos soles, Incluido IGV, donde la forma de pago de los servicios será de la siguiente manera:

- ✓ 05% del monto contractual a la entrega del informe de compatibilidad.
- ✓ 80% del monto contractual en función al avance de obra.
- ✓ 15% del monto contractual a la presentación del informe final y Consentimiento de la liquidación final de la Obra.

Que, el detalle de la forma de pago según lo dispuesto en las reglas de juego establecidas es como se indica:

DESCRIPCIÓN FORMA DE PAGO	MONTO A PAGAR CON IGV (S/)
05% Entrega del Informe de Compatibilidad.	74,950.47
80 % en función al avance de obra	1,199,207.47
15 % presentación del Informe Final y consentimiento de la liquidación final de la obra.	224,851.40
MONTO DE CONTRATO VIGENTE	1,499,009.34





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 033-2017-GORE-ICA/SSLP

Que, de acuerdo a la Clausula Tercera de la ADENDA N° 01 – AMPLIACION DE PLAZO; indica entre otros, que queda en vigencia los demás términos que sobre el plazo señala la CLAUSULA QUINTA del contrato original, la cual detallamos:

Supervisión y Control de la Obra	360 días calendario
Recepción y Liquidación	60 días calendario
Contingencia	60 días calendario
TOTAL	480 días calendario

Que, la empresa supervisora CONSORCIO PRO SALUD CHINCHA, solicito Adelanto Directo, para cual este fue aprobado mediante el MEMORANDO N° 1203-2011-GRINF, otorgándole el monto de S/. 299,801.87 nuevos soles, equivalente al 20% del monto reajustado S/. 1, 499,009.34 nuevos soles de acuerdo a la ADENDA N° 01.

Que, con fecha 06 de Agosto del 2011, la supervisión de obra inicia su plazo, donde la entidad le hizo entrega y recepción de cargo de inspección a la supervisión de la obra (I etapa), encontrándose esta con un avance físico de 0.88%, siendo la empresa ejecutora CONSORCIO AMIN, donde se le resolvió el contrato por incumplimiento, donde ambas partes acuerdan suspender el plazo de la prestación del servicio de supervisión desde el 01 de diciembre del 2012 hasta que el contratista Constructora Málaga Hnos S.A. de inicio de plazo contractual.

Que, el plazo de ejecución de la obra fue de 360 días calendario (II etapa), la entrega de terreno se efectuó en fecha 01 de marzo del 2013 y la entrega del adelanto directo el 04 de marzo del 2013 a la empresa CONSTRUCTORA MALAGA HNOS S.A., iniciándose la ejecución de la obra el 05 de marzo del 2013, debiendo de culminar el 27 de febrero del 2014, donde en el transcurso de su ejecución se aprobaron 05 ampliaciones de plazo por 60, 42, 42, 42 y 42 días calendario, quedando como nueva fecha de termino el 13 de Octubre del 2014, siendo la fecha de termino real el 30 de setiembre del 2014.

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 028-2017-GORE-ICA/SSLP de fecha 04 de setiembre se aprueba la Liquidación del Contrato de ejecución de la presente Obra a cargo de la empresa CONSTRUCTORA MALAGA HNOS S.A.



Que, tomando en cuenta la forma de pago establecida en el contrato de Consultoría y los Términos de Referencia, se ha evaluado la documentación existente en la Subgerencia de Supervisión y Liquidación, habiendo encontrado información que permite concluir que el Consultor ha cumplido con presentar el Informe de Compatibilidad y las valorizaciones de supervisión de acuerdo al avance Obra, donde la Oficina de Supervisión Tramitó los pagos de Valorizaciones y presentación de informe de compatibilidad al consultor de la Obra CONSORCIO PRO SALUD CHINCHA, de donde se desprende que cuenta con su conformidad.



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 033-2017-GORE-ICA/SSLP

Que, en relación al denominado Informe Final de Supervisión, donde se debe detallar lo sucedido durante la obra, se efectuó la búsqueda en los archivos secretariales de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, donde no se registro presentación alguna por parte de la empresa consultora sobre el mencionado informe final de acuerdo a lo que se especifica a los términos de referencia, lo que demostraría que dicha empresa ha incumplido con su presentación, no correspondiéndole el derecho al cobro precisado en el contrato de obra por el concepto mencionado.

Que, durante la ejecución de la Obra, se determino un deductivo aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0248-2014-GORE-ICA/PR, reduciendo en un 1.80% la ejecución de obra, situación que se propone aplicar como deductivo al contrato de supervisión por el mismo porcentaje en el valor correspondiente al 80% del monto contractual.

Que, de acuerdo al pago por Mayores Prestaciones, el consultor para hacerse acreedor de dicho pago, debe de haber presentado copia de los documentos contables que demuestren fehacientemente haber incurrido en dicho gasto, situación que incumple la empresa consultora, no correspondiendo considerar en la presente estructura de la liquidación valor alguno a pagar por este concepto.

Que, habiendo cumplido con notificar a la empresa Consultora la estructura de Liquidación propuesta por la Entidad, la misma que guardan relación con lo estipulado en el contrato suscrito y la normatividad vigente.

Que, en el pronunciamiento sobre la liquidación propuesta por la Entidad, la empresa Supervisora CONSORCIO PRO SALUD CHINCHA no adjunta documentación en el que sustente las observaciones planteadas a su liquidación, se procede continuar con liquidación de consultoría en base al INFORME N° 030-2017-SSLP/STCH.

Que, de acuerdo a lo precisado en los considerandos que anteceden y tomando en cuenta el monto cancelado a la empresa Supervisora, según lo precisado en el Informe N° 055-2017-SSLP/MBGS emitido por la CPC Miriam B. Guevara Sotomayor, la estructura de liquidación del presente contrato de consultoría es como se indica:

AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO (sin IGV)

1.1.1. Contrato Inicial	S/. 1,281,625.20
1.1.2. Dedución Según Adenda	S/. (-)11,278.31
1.1.3 Deducivo de contrato de Obra a supervisor (1.80%) RER N° 0248-2014-GORE-ICA/PR.	S/. (-) 18,292.99
1.1.4 Deducivo por no presentar el Informe Final:	S/. (-) 190,552.03
	<hr/>
Total	S/. 1,061,501.87
IGV	191,070.34
	<hr/>

TOTAL AUTORIZADO CON IGV

S/. 1,252,572.21





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 033-2017-GORE-ICA/SSLP

2.2. PAGADO

2.2.1. TOTAL PAGADO AL CONSULTOR CON IGV S/. 1,258,463.36

SALDO A CARGO DEL CONSULTOR S/. - 5,891.15

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo C/IGV

S/. 299,801.87

Total S/ 299,801.87

2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo C/IGV

S/. 299,801.87

Total S/ 299,801.87

SALDO POR AMORTIZAR S/ 0.00

III.- OTROS (Sin IGV)

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso u otros

S/ 0.00

IGV S/ 0.00

Total S/ 0.00

3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso u otros

S/ 0.00

IGV S/ 0.00

Total S/ 0.00

SALDO S/ 0.00





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 033-2017-GORE-ICA/SSLP

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDOS

CONCEPTOS	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA	TOTAL A CARGO DEL CONTRATISTA
1.- AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	- 5,891.15	- 5,891.15
2.- ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
3.- OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL	0.00	- 5,891.15	S/. -5,891.15

CONCLUSION: SALDO A CARGO DEL CONSULTOR S/. (-) 5,891.15 SOLES, INCL. IGV.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente contrato de Consultoría, siendo necesario dictar la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en mérito a la delegación de facultades practicada por el Gobernador Regional a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE-ICA/GR mediante el cual se delega a la SSLP las facultades y atribuciones para aprobar, suscribir, elaborar otra u observar las liquidaciones.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificaciones y el Reglamento de Organización y Funciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 030-2011-GORE-ICA, suscrito con la empresa consultora CONSORCIO PRO SALUD CHINGHA, para la Supervisión de la ejecución de la Obra "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital San José de Chincha – Diresa – Ica", la misma que determina que el costo total de Supervisión asciende al importe de S/. 1,252,572.21 soles, incluido IGV y se tiene un saldo en contra del Consultor de S/. 5,891.15 soles incluido IGV.





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 033-2017-GORE-ICA/SSLP

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del GORE ICA a efectuar el trámite necesario para el registro del valor real del costo de la Supervisión, así como a recuperar el saldo en contra resultante en la liquidación especificado en el Artículo que antecede.

X **ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución al CONSORCIO PRO SALUD CHINCHA, debidamente representado por el Sr. Javier Guillermo Verastegui Maita, con domicilio legal fijado en el contrato en Jr. Manco Capac N° 436, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Abastecimiento, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS


.....
Sr. FERNANDO A. CORTÉZ DE LA CRUZ
SUB GERENTE

